

EL CATOLICO

INSTRUIDO EN SU RELIGION.

MURCIA: MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 1820.

RELIGION.

J. M. Y J.

Continua la Bula Autorem Fidei de nuestro Sto. Padre Pío VI, condenando el Sínodo de Pistoya. XI

VII. También en exhortar al Obispo á proseguir con vigilancia la mas perfecta constitucion de la disciplina eclesiástica, y esto contra todas las contrarias costumbres, exênciones y reservaciones que se oponen al buen orden de la Diócesis, á la mayor gloria de Dios, y á la mayor edificacion de los fieles.

Por quanto supone que le es lícito al Obispo por su propio juicio y arbitrio establecer y decretar en contrario de las costumbres, exênciones, reservaciones que se observan, ya sea en la Iglesia universal, ó ya en cada una de las Provincias, sin el permiso é intervencion de la potestad gerárquica superior, por la que se introduxeron ó se reprobaron, ó tienen fuerza de ley.

Inductiva al cisma y á la destruccion del gobierno gerárquico, errónea.

VIII. También el decir que se halla persuadido á que los derechos del Obispo recibidos de Jesucristo para el gobierno de su Iglesia ni pueden ser alterados ni impedidos en su efecto; y que quando acaeciere que el exercicio de estos derechos hubiese sido interrumpi-

